

**RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO**

EXPEDIENTE: TEEM-UT-SAIP-027/2026

FOLIO DE SOLICITUD: 160353226000028

ÁREA RESPONSABLE: SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO

Morelia, Michoacán a trece de febrero de dos mil veintiséis¹.

Resolución del Comité de Transparencia del Tribunal Electoral del Estado², que **confirma** la clasificación parcial de información como **confidencial** de determinados datos personales, análogos y/o vinculantes, así como equiparables, contenidos en diversos recibos de servicio eléctrico y de agua de los inmuebles arrendados por el Tribunal Electoral del Estado correspondientes a los meses de junio y diciembre de los ejercicios dos mil veintiuno a dos mil veinticinco³; y **aprueba** las versiones públicas de dichos documentos, a fin de dar respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información Pública registrada bajo el número de folio **160353226000028**, radicada en el expediente interno **TEEM-UT-SAIP-027/2026**.

ANTECEDENTES

1. Generador de Versiones Públicas. En abril de dos mil veintitrés, la Unidad de Transparencia del Tribunal Electoral del Estado⁴ adoptó como herramienta de apoyo el software de escritorio de código abierto denominado “Test Data, generador de versiones públicas”, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara⁵, luego de que fuera proporcionado el catálogo de datos personales de dicha herramienta, mismo que fue ajustado conforme al Catálogo de Datos Personales aprobado por este *Comité de Transparencia*. Dicho software asiste a los sujetos obligados en la elaboración de versiones públicas mediante el testado de datos

¹ En adelante, las fechas corresponderán al año dos mil veintiséis, salvo señalamiento expreso.

² En lo subsecuente *Comité de Transparencia*.

³ En adelante *Recibos*.

⁴ En lo subsecuente *Unidad de Transparencia*.

⁵ Con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, y autorizado para su uso por diversos órganos garantes del país, así como por el otrora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (*INAI*).

personales, con estricto apego a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas⁶, emitidos por el entonces Sistema Nacional de Transparencia; por lo que, desde esa fecha, este Tribunal Electoral del Estado⁷ cuenta con la posibilidad técnica de utilizarlo en los procedimientos de elaboración de versiones públicas.

2. Solicitud de Acceso a la Información Pública 160353226000028.

2.1. Con fecha oficial de recepción de diecinueve de enero se registró en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información⁸ de la Plataforma Nacional de Transparencia⁹, la solicitud de acceso a la información pública 160353226000028, presentada por una persona particular, en la que requirió, entre otra información, lo siguiente:

“Solicito el desglose anual de los pagos realizados por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán por los conceptos de energía eléctrica (CFE) y agua potable (OOPAS u organismo equivalente) correspondientes a los ejercicios fiscales 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y lo presupuestado para 2026, detallando lo siguiente: Cantidad exacta pagada anualmente por cada servicio (luz y agua).

Especificar el domicilio de cada inmueble por el cual el Tribunal realiza estos pagos (Edificio sede, oficinas alternas, anexos o bodegas).

Proporcionar los números de servicio de CFE y los números de cuenta de agua de cada inmueble bajo responsabilidad del Tribunal.

Indicar el consumo en Kilovatios-hora (kWh) y en Metros cúbicos (m3) registrado en cada año, para contrastar si el incremento en el gasto se debe a un aumento en la tarifa o a un mayor consumo interno.

Versión pública de los recibos de luz y agua correspondientes a los meses de junio y diciembre de cada uno de los años solicitados.

Informar si el Tribunal cuenta con algún convenio de condonación o tarifa especial por ser organismo autónomo o si paga tarifa comercial/industrial.” (sic).

Por lo que, en virtud de ello se formó el expediente interno TEEM-UT-SAIP-027/2026, mismo que contiene toda la información, trámites y gestión derivada de la atención a dicha solicitud de información.

2.2. De tal forma, el veintidós de enero, la *Unidad de Transparencia*, conforme a las funciones previstas por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y

⁶ En lo sucesivo *Lineamientos Generales*.

⁷ En lo sucesivo *Tribunal Electoral*.

⁸ En lo sucesivo *SISAI 2.0*.

⁹ En adelante *PNT*.



Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo¹⁰, dictó acuerdo de inicio y turno, notificando mediante oficio número TEEM-TRANS-030/2026 de misma fecha, a la Secretaría de Administración del *Tribunal Electoral*¹¹, por ser el área que conforme a lo dispuesto por los artículos 75, 76 fracción IX, 80 inciso b, y 83, así como demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado¹², puede contar con la información requerida.

3. Solicitud de aprobación de versión pública. En fecha tres de febrero, el *Área Responsable* remitió el oficio número TEEM-SA-031/2026 a la *Unidad de Transparencia*, por el cual solicitó someter a consideración del *Comité de Transparencia* la propuesta de clasificación parcial de la información contenida en los *Recibos*.

Ello, a efecto de que en ejercicio de las atribuciones de control previo y garantía del derecho a la protección de datos personales del *Comité de Transparencia*, se determine sobre la procedencia de la versión pública propuesta, al advertirse que la información requerida contiene datos personales de naturaleza confidencial, en términos de los artículos 64 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública¹³; 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados¹⁴; 97 de la *Ley Estatal de Transparencia*; 3 fracción VIII, 13 y 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo¹⁵; así como el Trigésimo octavo de los *Lineamientos Generales* y los capítulos II y VI de estos.

CONSIDERANDOS

I. Competencia. Este *Comité de Transparencia* es competente para coordinar, supervisar y realizar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección de los datos personales, así como para establecer criterios que resulten necesarios; en términos de los artículos 77 y 78 fracciones I y IV de la *Ley General de Datos*; así como 78 y 79 fracciones I y IV de la *Ley Estatal de Datos*.

En ese tenor, con fundamento en los artículos 40 fracciones II y VIII de la *Ley General de Transparencia*; y 125 fracciones II y IX de la *Ley Estatal de*

¹⁰ En lo sucesivo *Ley Estatal de Transparencia*.

¹¹ En lo sucesivo *Área Responsable*.

¹² En adelante *Reglamento Interior*.

¹³ En adelante *Ley General de Transparencia*.

¹⁴ En lo sucesivo *Ley General de Datos*.

¹⁵ En lo sucesivo *Ley Estatal de Datos*.

Transparencia, es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información que realicen las áreas competentes del *Tribunal Electoral*; en concordancia con lo dispuesto por el artículo 64 fracción II del *Reglamento Interior*; 62 y 65, así como demás relativos y aplicables del Reglamento del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales¹⁶.

Asimismo, este Comité es competente para autorizar versiones públicas como mecanismo para garantizar el acceso a la información mediante la disociación o testado de datos personales, conforme a los principios de máxima publicidad y divisibilidad, al tratarse del órgano colegiado encargado de validar la clasificación y las medidas de protección aplicables en los términos de la normativa referida.

II. Materia. El objeto de la presente resolución es analizar la clasificación de información propuesta por el *Área Responsable* y contenida en los *Recibos*, a fin de determinar:

- A. Si resulta procedente la **clasificación parcial como confidencial** de los datos personales, análogos y/o vinculantes cuya protección se propone; así como,
- B. Resolver sobre la **aprobación de las versiones públicas** de dichos documentos, como medio idóneo para garantizar simultáneamente el derecho de acceso a la información y el derecho a la protección de datos personales.

Ahora bien, de la versión pública propuesta por el *Área Responsable*, se advierte que la información que solicita sea clasificada como confidencial y protegida mediante las versiones públicas correspondientes, es la siguiente:

DATOS PERSONALES	
Documento	Número consecutivo que identifica al dato en la versión pública del documento / Información eliminada por considerarse confidencial
	1.- ELIMINADO el número de servicio de luz (CFE) 7.- ELIMINADO el número de servicio de luz (CFE) 13.- ELIMINADO el número de servicio de luz (CFE) 19.- ELIMINADO el número de servicio de luz (CFE) 25.- ELIMINADO el número de servicio de luz (CFE) 31.- ELIMINADO el número de servicio de luz (CFE)

¹⁶ En lo sucesivo *Reglamento de Transparencia del Tribunal Electoral*.



Seis recibos del servicio de energía eléctrica proporcionado por la Comisión Federal de Electricidad, en los inmuebles arrendados por el Tribunal Electoral del Estado correspondientes a los meses de junio y diciembre del ejercicio dos mil veintiuno ¹⁷ .	2.- ELIMINADO el Registro móvil de usuario (RMU) 4.- ELIMINADO el Registro móvil de usuario (RMU) 8.- ELIMINADO el Registro móvil de usuario (RMU) 10.- ELIMINADO el Registro móvil de usuario (RMU) 14.- ELIMINADO el Registro móvil de usuario (RMU) 16.- ELIMINADO el Registro móvil de usuario (RMU) 20.- ELIMINADO el Registro móvil de usuario (RMU) 22.- ELIMINADO el Registro móvil de usuario (RMU) 26.- ELIMINADO el Registro móvil de usuario (RMU) 28.- ELIMINADO el Registro móvil de usuario (RMU) 32.- ELIMINADO el Registro móvil de usuario (RMU) 34.- ELIMINADO el Registro móvil de usuario (RMU) 3.- ELIMINADO el número de medidor (CFE) 9.- ELIMINADO el número de medidor (CFE) 15.- ELIMINADO el número de medidor (CFE) 21.- ELIMINADO el número de medidor (CFE) 27.- ELIMINADO el número de medidor (CFE) 33.- ELIMINADO el número de medidor (CFE) 5.- ELIMINADO código de barras 11.- ELIMINADO código de barras 17.- ELIMINADO código de barras 23.- ELIMINADO código de barras 29.- ELIMINADO código de barras 35.- ELIMINADO código de barras 6.- ELIMINADO el número de cuenta de servicio de luz (CFE) 12.- ELIMINADO el número de cuenta de servicio de luz (CFE) 18.- ELIMINADO el número de cuenta de servicio de luz (CFE) 24.- ELIMINADO el número de cuenta de servicio de luz (CFE) 30.- ELIMINADO el número de cuenta de servicio de luz (CFE) 36.- ELIMINADO el número de cuenta de servicio de luz (CFE)
Seis recibos del servicio de energía eléctrica proporcionado por la Comisión Federal de Electricidad, en los inmuebles arrendados por el Tribunal Electoral del Estado correspondientes a los meses de junio y diciembre del ejercicio dos mil veintidós ¹⁸ .	1.- ELIMINADO el número de servicio de luz (CFE) 7.- ELIMINADO el número de servicio de luz (CFE) 13.- ELIMINADO el número de servicio de luz (CFE) 19.- ELIMINADO el número de servicio de luz (CFE) 25.- ELIMINADO el número de servicio de luz (CFE) 31.- ELIMINADO el número de servicio de luz (CFE) 2.- ELIMINADO el Registro móvil de usuario (RMU) 4.- ELIMINADO el Registro móvil de usuario (RMU) 8.- ELIMINADO el Registro móvil de usuario (RMU) 10.- ELIMINADO el Registro móvil de usuario (RMU) 14.- ELIMINADO el Registro móvil de usuario (RMU) 16.- ELIMINADO el Registro móvil de usuario (RMU) 20.- ELIMINADO el Registro móvil de usuario (RMU) 22.- ELIMINADO el Registro móvil de usuario (RMU) 26.- ELIMINADO el Registro móvil de usuario (RMU) 28.- ELIMINADO el Registro móvil de usuario (RMU)

¹⁷ Precizando que la propuesta de versión pública consiste en nueve fojas, al incluir la descripción de datos testados y el fundamento por cada uno.

¹⁸ Precizando que la propuesta de versión pública consiste en nueve fojas, al incluir la descripción de datos testados y el fundamento por cada uno.

	32.- ELIMINADO el Registro móvil de usuario (RMU) 34.- ELIMINADO el Registro móvil de usuario (RMU) 3.- ELIMINADO el número de medidor (CFE) 9.- ELIMINADO el número de medidor (CFE) 15.- ELIMINADO el número de medidor (CFE) 21.- ELIMINADO el número de medidor (CFE) 27.- ELIMINADO el número de medidor (CFE) 33.- ELIMINADO el número de medidor (CFE) 5.- ELIMINADO código de barras 11.- ELIMINADO código de barras 17.- ELIMINADO código de barras 23.- ELIMINADO código de barras 29.- ELIMINADO código de barras 35.- ELIMINADO código de barras 6.- ELIMINADO el número de cuenta de servicio de luz (CFE) 12.- ELIMINADO el número de cuenta de servicio de luz (CFE) 18.- ELIMINADO el número de cuenta de servicio de luz (CFE) 24.- ELIMINADO el número de cuenta de servicio de luz (CFE) 30.- ELIMINADO el número de cuenta de servicio de luz (CFE) 36.- ELIMINADO el número de cuenta de servicio de luz (CFE)
Seis recibos del servicio de energía eléctrica proporcionado por la Comisión Federal de Electricidad, en los inmuebles arrendados por el Tribunal Electoral del Estado correspondientes a los meses de junio y diciembre del ejercicio dos mil veintitrés¹⁹.	1.- ELIMINADO el nombre completo 32.- ELIMINADO el nombre completo 2.- ELIMINADO el número de servicio de luz (CFE) 8.- ELIMINADO el número de servicio de luz (CFE) 14.- ELIMINADO el número de servicio de luz (CFE) 20.- ELIMINADO el número de servicio de luz (CFE) 26.- ELIMINADO el número de servicio de luz (CFE) 33.- ELIMINADO el número de servicio de luz (CFE) 3.- ELIMINADO el Registro móvil de usuario (RMU) 5.- ELIMINADO el Registro móvil de usuario (RMU) 9.- ELIMINADO el Registro móvil de usuario (RMU) 11.- ELIMINADO el Registro móvil de usuario (RMU) 15.- ELIMINADO el Registro móvil de usuario (RMU) 17.- ELIMINADO el Registro móvil de usuario (RMU) 21.- ELIMINADO el Registro móvil de usuario (RMU) 23.- ELIMINADO el Registro móvil de usuario (RMU) 27.- ELIMINADO el Registro móvil de usuario (RMU) 29.- ELIMINADO el Registro móvil de usuario (RMU) 34.- ELIMINADO el Registro móvil de usuario (RMU) 36.- ELIMINADO el Registro móvil de usuario (RMU) 4.- ELIMINADO el número de medidor (CFE) 10.- ELIMINADO el número de medidor (CFE) 16.- ELIMINADO el número de medidor (CFE) 22.- ELIMINADO el número de medidor (CFE) 28.- ELIMINADO el número de medidor (CFE) 35.- ELIMINADO el número de medidor (CFE)

¹⁹ Precisando que la propuesta de versión pública consiste en nueve fojas, al incluir la descripción de datos testados y el fundamento por cada uno.

	6.- ELIMINADO código de barras 12.- ELIMINADO código de barras 18.- ELIMINADO código de barras 24.- ELIMINADO código de barras 30.- ELIMINADO código de barras 37.- ELIMINADO código de barras 7.- ELIMINADO el número de cuenta de servicio de luz (CFE) 13.- ELIMINADO el número de cuenta de servicio de luz (CFE) 19.- ELIMINADO el número de cuenta de servicio de luz (CFE) 25.- ELIMINADO el número de cuenta de servicio de luz (CFE) 31.- ELIMINADO el número de cuenta de servicio de luz (CFE) 38.- ELIMINADO el número de cuenta de servicio de luz (CFE)
Seis recibos del servicio de energía eléctrica proporcionado por la Comisión Federal de Electricidad, en los inmuebles arrendados por el Tribunal Electoral del Estado correspondientes a los meses de junio y diciembre del ejercicio dos mil veinticuatro²⁰.	1.- ELIMINADO el número de servicio de luz (CFE) 8.- ELIMINADO el número de servicio de luz (CFE) 16.- ELIMINADO el número de servicio de luz (CFE) 24.- ELIMINADO el número de servicio de luz (CFE) 31.- ELIMINADO el número de servicio de luz (CFE) 37.- ELIMINADO el número de servicio de luz (CFE) 2.- ELIMINADO el Registro móvil de usuario (RMU) 5.- ELIMINADO el Registro móvil de usuario (RMU) 9.- ELIMINADO el Registro móvil de usuario (RMU) 12.- ELIMINADO el Registro móvil de usuario (RMU) 17.- ELIMINADO el Registro móvil de usuario (RMU) 20.- ELIMINADO el Registro móvil de usuario (RMU) 25.- ELIMINADO el Registro móvil de usuario (RMU) 28.- ELIMINADO el Registro móvil de usuario (RMU) 32.- ELIMINADO el Registro móvil de usuario (RMU) 34.- ELIMINADO el Registro móvil de usuario (RMU) 38.- ELIMINADO el Registro móvil de usuario (RMU) 40.- ELIMINADO el Registro móvil de usuario (RMU) 3.- ELIMINADO el número de cuenta de servicio de luz (CFE) 7.- ELIMINADO el número de cuenta de servicio de luz (CFE) 10.- ELIMINADO el número de cuenta de servicio de luz (CFE) 14.- ELIMINADO el número de cuenta de servicio de luz (CFE) 18.- ELIMINADO el número de cuenta de servicio de luz (CFE) 22.- ELIMINADO el número de cuenta de servicio de luz (CFE) 26.- ELIMINADO el número de cuenta de servicio de luz (CFE) 30.- ELIMINADO el número de cuenta de servicio de luz (CFE) 36.- ELIMINADO el número de cuenta de servicio de luz (CFE)

²⁰ Precisando que la propuesta de versión pública consiste en diez fojas, al incluir la descripción de datos testados y el fundamento por cada uno.

	42.- ELIMINADO el número de cuenta de servicio de luz (CFE) 4.- ELIMINADO el número de medidor (CFE) 11.- ELIMINADO el número de medidor (CFE) 19.- ELIMINADO el número de medidor (CFE) 27.- ELIMINADO el número de medidor (CFE) 33.- ELIMINADO el número de medidor (CFE) 39.- ELIMINADO el número de medidor (CFE) 6.- ELIMINADO código de barras 13.- ELIMINADO código de barras 21.- ELIMINADO código de barras 29.- ELIMINADO código de barras 35.- ELIMINADO código de barras 41.- ELIMINADO código de barras 15.- ELIMINADO el nombre completo 23.- ELIMINADO el nombre completo
Seis recibos del servicio de energía eléctrica proporcionado por la Comisión Federal de Electricidad, en los inmuebles arrendados por el Tribunal Electoral del Estado correspondientes a los meses de junio y diciembre del ejercicio dos mil veinticinco²¹.	1.- ELIMINADO el nombre completo 9.- ELIMINADO el nombre completo 24.- ELIMINADO el nombre completo 2.- ELIMINADO el número de servicio de luz (CFE) 10.- ELIMINADO el número de servicio de luz (CFE) 17.- ELIMINADO el número de servicio de luz (CFE) 25.- ELIMINADO el número de servicio de luz (CFE) 32.- ELIMINADO el número de servicio de luz (CFE) 38.- ELIMINADO el número de servicio de luz (CFE) 3.- ELIMINADO el Registro móvil de usuario (RMU) 6.- ELIMINADO el Registro móvil de usuario (RMU) 11.- ELIMINADO el Registro móvil de usuario (RMU) 14.- ELIMINADO el Registro móvil de usuario (RMU) 18.- ELIMINADO el Registro móvil de usuario (RMU) 21.- ELIMINADO el Registro móvil de usuario (RMU) 26.- ELIMINADO el Registro móvil de usuario (RMU) 29.- ELIMINADO el Registro móvil de usuario (RMU) 33.- ELIMINADO el Registro móvil de usuario (RMU) 35.- ELIMINADO el Registro móvil de usuario (RMU) 39.- ELIMINADO el Registro móvil de usuario (RMU) 41.- ELIMINADO el Registro móvil de usuario (RMU) 4.- ELIMINADO el número de cuenta de servicio de luz (CFE) 8.- ELIMINADO el número de cuenta de servicio de luz (CFE) 12.- ELIMINADO el número de cuenta de servicio de luz (CFE) 16.- ELIMINADO el número de cuenta de servicio de luz (CFE) 19.- ELIMINADO el número de cuenta de servicio de luz (CFE) 23.- ELIMINADO el número de cuenta de servicio de luz (CFE) 27.- ELIMINADO el número de cuenta de servicio de luz (CFE)

²¹

Precisando que la propuesta de versión pública consiste en diez fojas, al incluir la descripción de datos testados y el fundamento por cada uno.



	31.- ELIMINADO el número de cuenta de servicio de luz (CFE) 37.- ELIMINADO el número de cuenta de servicio de luz (CFE) 43.- ELIMINADO el número de cuenta de servicio de luz (CFE) 5.- ELIMINADO el número de medidor (CFE) 13.- ELIMINADO el número de medidor (CFE) 20.- ELIMINADO el número de medidor (CFE) 28.- ELIMINADO el número de medidor (CFE) 34.- ELIMINADO el número de medidor (CFE) 40.- ELIMINADO el número de medidor (CFE) 7.- ELIMINADO código de barras 15.- ELIMINADO código de barras 22.- ELIMINADO código de barras 30.- ELIMINADO código de barras 36.- ELIMINADO código de barras 42.- ELIMINADO código de barras
Seis recibos del servicio de agua proporcionado por el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, en los inmuebles arrendados por el Tribunal Electoral del Estado correspondientes a los meses de junio y diciembre del ejercicio dos mil veintiuno ²² .	1.- ELIMINADO el nombre completo 7.- ELIMINADO el nombre completo 15.- ELIMINADO el nombre completo 21.- ELIMINADO el nombre completo 40.- ELIMINADO el nombre completo 46.- ELIMINADO el nombre completo 54.- ELIMINADO el nombre completo 60.- ELIMINADO el nombre completo 2.- ELIMINADO el número de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 12.- ELIMINADO el número de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 16.- ELIMINADO el número de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 27.- ELIMINADO el número de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 29.- ELIMINADO el número de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 37.- ELIMINADO el número de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 41.- ELIMINADO el número de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 52.- ELIMINADO el número de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 55.- ELIMINADO el número de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 66.- ELIMINADO el número de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 68.- ELIMINADO el número de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 76.- ELIMINADO el número de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 3.- ELIMINADO el número de contrato de servicio de agua (OOAPAS) 13.- ELIMINADO el número de contrato de servicio de agua (OOAPAS)

²² Precisando que la propuesta de versión pública consiste en trece fojas, al incluir la descripción de datos testados y el fundamento por cada uno.

	20.- ELIMINADO el número de contrato de servicio de agua (OOAPAS) 28.- ELIMINADO el número de contrato de servicio de agua (OOAPAS) 38.- ELIMINADO el número de contrato de servicio de agua (OOAPAS) 39.- ELIMINADO el número de contrato de servicio de agua (OOAPAS) 42.- ELIMINADO el número de contrato de servicio de agua (OOAPAS) 53.- ELIMINADO el número de contrato de servicio de agua (OOAPAS) 56.- ELIMINADO el número de contrato de servicio de agua (OOAPAS) 67.- ELIMINADO el número de contrato de servicio de agua (OOAPAS) 77.- ELIMINADO el número de contrato de servicio de agua (OOAPAS) 78.- ELIMINADO el número de contrato de servicio de agua (OOAPAS) 4.- ELIMINADO el número de medidor de servicio de agua (OOAPAS) 17.- ELIMINADO el número de medidor de servicio de agua (OOAPAS) 43.- ELIMINADO el número de medidor de servicio de agua (OOAPAS) 57.- ELIMINADO el número de medidor de servicio de agua (OOAPAS) 5.- ELIMINADA la clave del predio de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 18.- ELIMINADA la clave del predio de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 30.- ELIMINADA la clave del predio de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 44.- ELIMINADA la clave del predio de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 58.- ELIMINADA la clave del predio de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 69.- ELIMINADA la clave del predio de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 6.- ELIMINADA la clave de localización de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 19.- ELIMINADA la clave de localización de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 31.- ELIMINADA la clave de localización de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 45.- ELIMINADA la clave de localización de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 59.- ELIMINADA la clave de localización de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 70.- ELIMINADA la clave de localización de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 8.- ELIMINADO código de barras 22.- ELIMINADO código de barras 32.- ELIMINADO código de barras 47.- ELIMINADO código de barras 61.- ELIMINADO código de barras 71.- ELIMINADO código de barras
--	---



	9.- ELIMINADO el número de cuenta bancaria 10.- ELIMINADO el número de cuenta bancaria 14.- ELIMINADO el número de cuenta bancaria 23.- ELIMINADO el número de cuenta bancaria 24.- ELIMINADO el número de cuenta bancaria 26.- ELIMINADO el número de cuenta bancaria 33.- ELIMINADO el número de cuenta bancaria 34.- ELIMINADO el número de cuenta bancaria 36.- ELIMINADO el número de cuenta bancaria 48.- ELIMINADO el número de cuenta bancaria 49.- ELIMINADO el número de cuenta bancaria 51.- ELIMINADO el número de cuenta bancaria 62.- ELIMINADO el número de cuenta bancaria 63.- ELIMINADO el número de cuenta bancaria 65.- ELIMINADO el número de cuenta bancaria 72.- ELIMINADO el número de cuenta bancaria 73.- ELIMINADO el número de cuenta bancaria 75.- ELIMINADO el número de cuenta bancaria 11.- ELIMINADO el número de convenio 25.- ELIMINADO el número de convenio 35.- ELIMINADO el número de convenio 50.- ELIMINADO el número de convenio 64.- ELIMINADO el número de convenio 74.- ELIMINADO el número de convenio
Seis recibos del servicio de agua proporcionado por el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, en los inmuebles arrendados por el Tribunal Electoral del Estado correspondientes a los meses de junio y diciembre del ejercicio dos mil veintidós²³.	1.- ELIMINADO el nombre completo 7.- ELIMINADO el nombre completo 15.- ELIMINADO el nombre completo 21.- ELIMINADO el nombre completo 40.- ELIMINADO el nombre completo 46.- ELIMINADO el nombre completo 54.- ELIMINADO el nombre completo 60.- ELIMINADO el nombre completo 2.- ELIMINADO el número de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 13.- ELIMINADO el número de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 16.- ELIMINADO el número de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 27.- ELIMINADO el número de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 29.- ELIMINADO el número de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 38.- ELIMINADO el número de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 41.- ELIMINADO el número de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 52.- ELIMINADO el número de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 55.- ELIMINADO el número de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 66.- ELIMINADO el número de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 68.- ELIMINADO el número de recibo de servicio de agua (OOAPAS)

²³ Precisando que la propuesta de versión pública consiste en trece fojas, al incluir la descripción de datos testados y el fundamento por cada uno.

	77.- ELIMINADO el número de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 3.- ELIMINADO el número de contrato de servicio de agua (OOAPAS) 14.- ELIMINADO el número de contrato de servicio de agua (OOAPAS) 17.- ELIMINADO el número de contrato de servicio de agua (OOAPAS) 28.- ELIMINADO el número de contrato de servicio de agua (OOAPAS) 30.- ELIMINADO el número de contrato de servicio de agua (OOAPAS) 39.- ELIMINADO el número de contrato de servicio de agua (OOAPAS) 42.- ELIMINADO el número de contrato de servicio de agua (OOAPAS) 53.- ELIMINADO el número de contrato de servicio de agua (OOAPAS) 56.- ELIMINADO el número de contrato de servicio de agua (OOAPAS) 67.- ELIMINADO el número de contrato de servicio de agua (OOAPAS) 69.- ELIMINADO el número de contrato de servicio de agua (OOAPAS) 78.- ELIMINADO el número de contrato de servicio de agua (OOAPAS) 4.- ELIMINADO el número de medidor de servicio de agua (OOAPAS) 18.- ELIMINADO el número de medidor de servicio de agua (OOAPAS) 43.- ELIMINADO el número de medidor de servicio de agua (OOAPAS) 57.- ELIMINADO el número de medidor de servicio de agua (OOAPAS) 5.- ELIMINADA la clave del predio de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 19.- ELIMINADA la clave del predio de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 31.- ELIMINADA la clave del predio de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 44.- ELIMINADA la clave del predio de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 58.- ELIMINADA la clave del predio de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 70.- ELIMINADA la clave del predio de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 6.- ELIMINADA la clave de localización de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 20.- ELIMINADA la clave de localización de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 32.- ELIMINADA la clave de localización de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 45.- ELIMINADA la clave de localización de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 59.- ELIMINADA la clave de localización de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 71.- ELIMINADA la clave de localización de recibo de servicio de agua (OOAPAS)
--	--

	8.- ELIMINADO código de barras 22.- ELIMINADO código de barras 33.- ELIMINADO código de barras 47.- ELIMINADO código de barras 61.- ELIMINADO código de barras 72.- ELIMINADO código de barras 9.- ELIMINADO el número de cuenta bancaria 10.- ELIMINADO el número de cuenta bancaria 12.- ELIMINADO el número de cuenta bancaria 23.- ELIMINADO el número de cuenta bancaria 24.- ELIMINADO el número de cuenta bancaria 26.- ELIMINADO el número de cuenta bancaria 34.- ELIMINADO el número de cuenta bancaria 35.- ELIMINADO el número de cuenta bancaria 37.- ELIMINADO el número de cuenta bancaria 48.- ELIMINADO el número de cuenta bancaria 49.- ELIMINADO el número de cuenta bancaria 51.- ELIMINADO el número de cuenta bancaria 62.- ELIMINADO el número de cuenta bancaria 63.- ELIMINADO el número de cuenta bancaria 65.- ELIMINADO el número de cuenta bancaria 73.- ELIMINADO el número de cuenta bancaria 74.- ELIMINADO el número de cuenta bancaria 76.- ELIMINADO el número de cuenta bancaria 11.- ELIMINADO el número de convenio 25.- ELIMINADO el número de convenio 36.- ELIMINADO el número de convenio 50.- ELIMINADO el número de convenio 64.- ELIMINADO el número de convenio 75.- ELIMINADO el número de convenio
Seis recibos del servicio de agua proporcionado por el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, en los inmuebles arrendados por el Tribunal Electoral del Estado correspondientes a los meses de junio y diciembre del ejercicio dos mil veintitrés²⁴.	1.- ELIMINADO el nombre completo 7.- ELIMINADO el nombre completo 26.- ELIMINADO el nombre completo 32.- ELIMINADO el nombre completo 40.- ELIMINADO el nombre completo 46.- ELIMINADO el nombre completo 54.- ELIMINADO el nombre completo 60.- ELIMINADO el nombre completo 2.- ELIMINADO el número de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 13.- ELIMINADO el número de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 15.- ELIMINADO el número de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 24.- ELIMINADO el número de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 27.- ELIMINADO el número de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 38.- ELIMINADO el número de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 41.- ELIMINADO el número de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 52.- ELIMINADO el número de recibo de servicio de agua (OOAPAS)

²⁴ Precisando que la propuesta de versión pública consiste en trece fojas, al incluir la descripción de datos testados y el fundamento por cada uno.

	55.- ELIMINADO el número de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 66.- ELIMINADO el número de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 68.- ELIMINADO el número de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 77.- ELIMINADO el número de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 3.- ELIMINADO el número de contrato de servicio de agua (OOAPAS) 14.- ELIMINADO el número de contrato de servicio de agua (OOAPAS) 16.- ELIMINADO el número de contrato de servicio de agua (OOAPAS) 25.- ELIMINADO el número de contrato de servicio de agua (OOAPAS) 28.- ELIMINADO el número de contrato de servicio de agua (OOAPAS) 39.- ELIMINADO el número de contrato de servicio de agua (OOAPAS) 42.- ELIMINADO el número de contrato de servicio de agua (OOAPAS) 53.- ELIMINADO el número de contrato de servicio de agua (OOAPAS) 56.- ELIMINADO el número de contrato de servicio de agua (OOAPAS) 67.- ELIMINADO el número de contrato de servicio de agua (OOAPAS) 69.- ELIMINADO el número de contrato de servicio de agua (OOAPAS) 78.- ELIMINADO el número de contrato de servicio de agua (OOAPAS) 4.- ELIMINADO el número de medidor de servicio de agua (OOAPAS) 29.- ELIMINADO el número de medidor de servicio de agua (OOAPAS) 43.- ELIMINADO el número de medidor de servicio de agua (OOAPAS) 57.- ELIMINADO el número de medidor de servicio de agua (OOAPAS) 5.- ELIMINADA la clave del predio de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 17.- ELIMINADA la clave del predio de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 30.- ELIMINADA la clave del predio de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 44.- ELIMINADA la clave del predio de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 58.- ELIMINADA la clave del predio de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 70.- ELIMINADA la clave del predio de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 6.- ELIMINADA la clave de localización de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 18.- ELIMINADA la clave de localización de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 31.- ELIMINADA la clave de localización de recibo de servicio de agua (OOAPAS)
--	---



	45.- ELIMINADA la clave de localización de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 59.- ELIMINADA la clave de localización de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 71.- ELIMINADA la clave de localización de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 8.- ELIMINADO código de barras 19.- ELIMINADO código de barras 33.- ELIMINADO código de barras 47.- ELIMINADO código de barras 61.- ELIMINADO código de barras 72.- ELIMINADO código de barras 9.- ELIMINADO el número de cuenta bancaria 10.- ELIMINADO el número de cuenta bancaria 12.- ELIMINADO el número de cuenta bancaria 20.- ELIMINADO el número de cuenta bancaria 21.- ELIMINADO el número de cuenta bancaria 23.- ELIMINADO el número de cuenta bancaria 34.- ELIMINADO el número de cuenta bancaria 35.- ELIMINADO el número de cuenta bancaria 37.- ELIMINADO el número de cuenta bancaria 48.- ELIMINADO el número de cuenta bancaria 49.- ELIMINADO el número de cuenta bancaria 51.- ELIMINADO el número de cuenta bancaria 62.- ELIMINADO el número de cuenta bancaria 63.- ELIMINADO el número de cuenta bancaria 65.- ELIMINADO el número de cuenta bancaria 73.- ELIMINADO el número de cuenta bancaria 74.- ELIMINADO el número de cuenta bancaria 76.- ELIMINADO el número de cuenta bancaria 11.- ELIMINADO el número de convenio 22.- ELIMINADO el número de convenio 36.- ELIMINADO el número de convenio 50.- ELIMINADO el número de convenio 64.- ELIMINADO el número de convenio 75.- ELIMINADO el número de convenio
Cinco recibos del servicio de agua proporcionado por el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, en los inmuebles arrendados por el Tribunal Electoral del Estado correspondientes a los meses de junio y diciembre del ejercicio dos mil veinticuatro²⁵.	1.- ELIMINADO el nombre completo 7.- ELIMINADO el nombre completo 26.- ELIMINADO el nombre completo 32.- ELIMINADO el nombre completo 40.- ELIMINADO el nombre completo 46.- ELIMINADO el nombre completo 2.- ELIMINADO el número de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 13.- ELIMINADO el número de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 15.- ELIMINADO el número de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 24.- ELIMINADO el número de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 27.- ELIMINADO el número de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 38.- ELIMINADO el número de recibo de servicio de agua (OOAPAS)

²⁵ Precisando que la propuesta de versión pública consiste en once fojas, al incluir la descripción de datos testados y el fundamento por cada uno.

	41.- ELIMINADO el número de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 52.- ELIMINADO el número de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 54.- ELIMINADO el número de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 63.- ELIMINADO el número de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 3.- ELIMINADO el número de medidor de servicio de agua (OOAPAS) 28.- ELIMINADO el número de medidor de servicio de agua (OOAPAS) 43.- ELIMINADO el número de medidor de servicio de agua (OOAPAS) 4.- ELIMINADA la clave del predio de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 17.- ELIMINADA la clave del predio de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 29.- ELIMINADA la clave del predio de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 44.- ELIMINADA la clave del predio de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 56.- ELIMINADA la clave del predio de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 5.- ELIMINADA la clave de localización de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 18.- ELIMINADA la clave de localización de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 30.- ELIMINADA la clave de localización de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 45.- ELIMINADA la clave de localización de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 57.- ELIMINADA la clave de localización de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 6.- ELIMINADO el número de contrato de servicio de agua (OOAPAS) 14.- ELIMINADO el número de contrato de servicio de agua (OOAPAS) 16.- ELIMINADO el número de contrato de servicio de agua (OOAPAS) 25.- ELIMINADO el número de contrato de servicio de agua (OOAPAS) 31.- ELIMINADO el número de contrato de servicio de agua (OOAPAS) 39.- ELIMINADO el número de contrato de servicio de agua (OOAPAS) 42.- ELIMINADO el número de contrato de servicio de agua (OOAPAS) 53.- ELIMINADO el número de contrato de servicio de agua (OOAPAS) 55.- ELIMINADO el número de contrato de servicio de agua (OOAPAS) 64.- ELIMINADO el número de contrato de servicio de agua (OOAPAS) 8.- ELIMINADO código de barras 19.- ELIMINADO código de barras 33.- ELIMINADO código de barras
--	--



	47.- ELIMINADO código de barras 58.- ELIMINADO código de barras 9.- ELIMINADO el número de cuenta bancaria 10.- ELIMINADO el número de cuenta bancaria 12.- ELIMINADO el número de cuenta bancaria 20.- ELIMINADO el número de cuenta bancaria 21.- ELIMINADO el número de cuenta bancaria 23.- ELIMINADO el número de cuenta bancaria 34.- ELIMINADO el número de cuenta bancaria 35.- ELIMINADO el número de cuenta bancaria 37.- ELIMINADO el número de cuenta bancaria 48.- ELIMINADO el número de cuenta bancaria 49.- ELIMINADO el número de cuenta bancaria 51.- ELIMINADO el número de cuenta bancaria 59.- ELIMINADO el número de cuenta bancaria 60.- ELIMINADO el número de cuenta bancaria 62.- ELIMINADO el número de cuenta bancaria 11.- ELIMINADO el número de convenio 22.- ELIMINADO el número de convenio 36.- ELIMINADO el número de convenio 50.- ELIMINADO el número de convenio 61.- ELIMINADO el número de convenio
Un comprobante de pago y seis recibos del servicio de agua proporcionado por el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, en los inmuebles arrendados por el Tribunal Electoral del Estado correspondientes a los meses de junio y diciembre del ejercicio dos mil veinticinco²⁶.	1.- ELIMINADO el nombre completo 2.- ELIMINADO el nombre completo 9.- ELIMINADO el nombre completo 10.- ELIMINADO el nombre completo 22.- ELIMINADO el nombre completo 29.- ELIMINADO el nombre completo 36.- ELIMINADO el nombre completo 42.- ELIMINADO el nombre completo 50.- ELIMINADO el nombre completo 56.- ELIMINADO el nombre completo 75.- ELIMINADO el nombre completo 81.- ELIMINADO el nombre completo 3.- ELIMINADO el número de contrato de servicio de agua (OOAPAS) 4.- ELIMINADO el número de contrato de servicio de agua (OOAPAS) 12.- ELIMINADO el número de contrato de servicio de agua (OOAPAS) 21.- ELIMINADO el número de contrato de servicio de agua (OOAPAS) 24.- ELIMINADO el número de contrato de servicio de agua (OOAPAS) 35.- ELIMINADO el número de contrato de servicio de agua (OOAPAS) 38.- ELIMINADO el número de contrato de servicio de agua (OOAPAS) 49.- ELIMINADO el número de contrato de servicio de agua (OOAPAS) 52.- ELIMINADO el número de contrato de servicio de agua (OOAPAS) 63.- ELIMINADO el número de contrato de servicio de agua (OOAPAS)

²⁶ Precisando que la propuesta de versión pública consiste en catorce fojas, al incluir la descripción de datos testados y el fundamento por cada uno.

	65.- ELIMINADO el número de contrato de servicio de agua (OOAPAS) 74.- ELIMINADO el número de contrato de servicio de agua (OOAPAS) 80.- ELIMINADO el número de contrato de servicio de agua (OOAPAS) 88.- ELIMINADO el número de contrato de servicio de agua (OOAPAS) 5.- ELIMINADO el número de medidor de servicio de agua (OOAPAS) 6.- ELIMINADO el número de medidor de servicio de agua (OOAPAS) 25.- ELIMINADO el número de medidor de servicio de agua (OOAPAS) 39.- ELIMINADO el número de medidor de servicio de agua (OOAPAS) 53.- ELIMINADO el número de medidor de servicio de agua (OOAPAS) 77.- ELIMINADO el número de medidor de servicio de agua (OOAPAS) 7.- ELIMINADO código de barras 8.- ELIMINADO código de barras 16.- ELIMINADO código de barras 30.- ELIMINADO código de barras 43.- ELIMINADO código de barras 57.- ELIMINADO código de barras 68.- ELIMINADO código de barras 82.- ELIMINADO código de barras 11.- ELIMINADO el número de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 15.- ELIMINADO el número de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 23.- ELIMINADO el número de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 28.- ELIMINADO el número de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 37.- ELIMINADO el número de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 48.- ELIMINADO el número de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 51.- ELIMINADO el número de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 62.- ELIMINADO el número de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 64.- ELIMINADO el número de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 73.- ELIMINADO el número de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 76.- ELIMINADO el número de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 87.- ELIMINADO el número de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 13.- ELIMINADA la clave del predio de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 26.- ELIMINADA la clave del predio de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 40.- ELIMINADA la clave del predio de recibo de servicio de agua (OOAPAS)
--	--

	54.- ELIMINADA la clave del predio de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 66.- ELIMINADA la clave del predio de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 78.- ELIMINADA la clave del predio de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 14.- ELIMINADA la clave de localización de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 27.- ELIMINADA la clave de localización de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 41.- ELIMINADA la clave de localización de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 55.- ELIMINADA la clave de localización de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 67.- ELIMINADA la clave de localización de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 79.- ELIMINADA la clave de localización de recibo de servicio de agua (OOAPAS) 17.- ELIMINADO el número de cuenta bancaria 18.- ELIMINADO el número de cuenta bancaria 20.- ELIMINADO el número de cuenta bancaria 31.- ELIMINADO el número de cuenta bancaria 32.- ELIMINADO el número de cuenta bancaria 34.- ELIMINADO el número de cuenta bancaria 44.- ELIMINADO el número de cuenta bancaria 45.- ELIMINADO el número de cuenta bancaria 47.- ELIMINADO el número de cuenta bancaria 58.- ELIMINADO el número de cuenta bancaria 59.- ELIMINADO el número de cuenta bancaria 61.- ELIMINADO el número de cuenta bancaria 69.- ELIMINADO el número de cuenta bancaria 70.- ELIMINADO el número de cuenta bancaria 72.- ELIMINADO el número de cuenta bancaria 83.- ELIMINADO el número de cuenta bancaria 84.- ELIMINADO el número de cuenta bancaria 86.- ELIMINADO el número de cuenta bancaria 19.- ELIMINADO el número de convenio 33.- ELIMINADO el número de convenio 46.- ELIMINADO el número de convenio 60.- ELIMINADO el número de convenio 71.- ELIMINADO el número de convenio 85.- ELIMINADO el número de convenio
--	--

Fundamentación: Artículos 64, 103, fracción I, 115 y 120 de la *Ley General de Transparencia*; 3 fracción IX de la *Ley General de Datos*; 95 y 97 de la *Ley Estatal de Transparencia*; 3 fracción VIII, 13 y 14 de la *Ley Estatal de Datos*; así como el Trigésimo octavo y Quincuagésimo primero de los *Lineamientos Generales* y los capítulos II y VI de estos.

III. Marco jurídico. A fin de analizar la procedencia de clasificación parcial como confidencial de diversos datos personales contenidos en los *Recibos*, y, en su caso, la aprobación de la versión pública propuesta por el *Área Responsable* es

importante mencionar que la protección de datos personales se encuentra prevista en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos²⁷, en sus artículos 6 apartado A fracciones I y II y 16 párrafo segundo que a la letra dicen:

A. *“Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:*

I. *Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.*

II. *La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijan las leyes”.*

“Artículo 16

[...] Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros”.

De los artículos anteriores, se desprende que la información referente al ámbito privado de las personas, así como los datos personales, deben estar protegidos en los términos que fija la ley, por lo que, sin distinción, toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales.

Al respecto, la *Ley General de Transparencia* y la *Ley Estatal de Transparencia*, regulan el acceso a la información pública y las excepciones a ésta, cuando la información actualiza alguna de las causales de reserva o confidencialidad previstas. En el caso, al tratarse del supuesto de confidencialidad, resulta aplicable lo establecido en los siguientes artículos:

Ley General de Transparencia

Artículo 1. *La presente Ley es reglamentaria del artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia y acceso a la información pública y sus disposiciones son de orden público, de interés social y de observancia general en todo el territorio nacional, con el fin de garantizar el derecho humano al acceso a la información y promover la transparencia y rendición de cuentas.*

²⁷ En adelante CPEUM.



Artículo 2. Esta Ley tiene por objeto:

1. Establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información pública en posesión de cualquier autoridad, agencia, comisión, comité, corporación, ente, entidad, institución, órgano, organismo o equivalente de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de los tres niveles de gobierno, órganos constitucionalmente autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios o demarcaciones territoriales de Ciudad de México; [...]

Artículo 115. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultadas para ello.

Se considera como información confidencial de personas físicas o morales: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a las personas particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten las personas particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Se considera confidencial el pronunciamiento sobre la existencia o inexistencia de quejas, denuncias y/o procedimientos administrativos seguidos en contra de personas servidoras públicas y particulares que se encuentren en trámite o no hayan concluido con una sanción firme.

Artículo 119. Para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de las personas particulares titulares de la información. [...]

Ley Estatal de Transparencia

Artículo 97. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Artículo 101. Para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.

No se requerirá el consentimiento del titular de la información confidencial cuando:

- I. La información se encuentre en registros públicos o fuentes de acceso público;
- II. Por ley tenga el carácter de pública;
- III. Exista una orden judicial;
- IV. Por razones de salubridad general, o para proteger los derechos de terceros, se requiera su publicación; o,
- V. Cuando se transmita entre sujetos obligados y entre éstos y los sujetos de derecho internacional, en términos de los tratados y los acuerdos interinstitucionales, siempre y cuando la información se utilice para el ejercicio de facultades propias de los mismos. [...]

Asimismo, los Lineamientos Generales disponen lo siguiente:

Trigésimo octavo. Se considera susceptible de clasificarse como información confidencial:

I. Los datos personales, entendidos como cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, en términos de la norma aplicable que, de manera enunciativa más no limitativa, se pueden identificar de acuerdo con las siguientes categorías:

1. Datos identificativos: El nombre, alias, pseudónimo, domicilio, código postal, teléfono particular, sexo, estado civil, teléfono celular, firma, clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Clave de Elector, Matrícula del Servicio Militar Nacional, número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía, localidad y sección electoral, y análogos.

2. Datos de origen: Origen, etnia, raza, color de piel, color de ojos, color y tipo de cabello, estatura, complexión, y análogos.

3. Datos ideológicos: Ideologías, creencias, opinión política, afiliación política, opinión pública, afiliación sindical, religión, convicción filosófica y análogos.

4. Datos sobre la salud: El expediente clínico de cualquier atención médica, historial médico, referencias o descripción de sintomatologías, detección de enfermedades, incapacidades médicas, discapacidades, intervenciones quirúrgicas, vacunas, consumo de estupefacientes, uso de aparatos oftalmológicos, ortopédicos, auditivos, prótesis, estado físico o mental de la persona, así como la información sobre la vida sexual, y análogos.

5. Datos Laborales: Número de seguridad social, documentos de reclutamiento o selección, nombramientos, incidencia, capacitación, actividades extracurriculares, referencias laborales, referencias personales, solicitud de empleo, hoja de servicio, y análogos.

6. Datos patrimoniales: Bienes muebles e inmuebles de su propiedad, información fiscal, historial crediticio, ingresos y egresos, número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria de personas físicas y morales privadas, inversiones, seguros, fianzas, servicios contratados, referencias personales, beneficiarios, dependientes económicos, decisiones patrimoniales y análogos.

7. Datos sobre situación jurídica o legal: La información relativa a una persona que se encuentre o haya sido sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier otra rama del Derecho, y análogos.

8. Datos académicos: Trayectoria educativa, avances de créditos, tipos de exámenes, promedio, calificaciones, títulos, cédula profesional, certificados, reconocimientos y análogos.

9. Datos de tránsito y movimientos migratorios: Información relativa al tránsito de las personas dentro y fuera del país, así como información



migratoria, cédula migratoria, visa, pasaporte.

10.Datos electrónicos: Firma electrónica, dirección de correo electrónico, código QR.

11.Datos biométricos: Huella dactilar, reconocimiento facial, reconocimiento de iris, reconocimiento de la geometría de la mano, reconocimiento vascular, reconocimiento de escritura, reconocimiento de voz, reconocimiento de escritura de teclado y análogos.

IV. Calificación de las versiones públicas. Bajo ese tenor, los datos personales de una persona física identificada o identificable son confidenciales y susceptibles de protegerse, y para que los sujetos obligados puedan difundir aquellos que se encuentren contenidos en sus sistemas de información, deberán contar con el consentimiento de éste, salvo las excepciones que las leyes fijen.

Una vez precisado lo anterior, a efecto de determinar si resulta procedente la clasificación de información como confidencial y aprobación de las versiones públicas propuestas por el *Área Responsable*, este *Comité de Transparencia* procederá a realizar el análisis de los datos contenidos en los *Recibos*, mismos que se describen en la tabla denominada DATOS PERSONALES.

Recordemos que los datos personales son toda aquella información numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable, tal y como son, de manera enunciativa más no limitativa: el origen étnico o racial, características físicas, morales o emocionales, la vida afectiva y familiar, el domicilio y teléfono particular, correo electrónico no oficial, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias, convicciones religiosas y filosóficas, estado de salud, preferencia sexual, la huella digital, el ADN, el número de seguridad social y análogos.

Los datos personales se clasifican en diversas categorías atendiendo a las características del dato que se trate; a saber: Datos identificativos (nombre, domicilio, número de teléfono particular, número de teléfono celular, edad, firma, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, Clave de elector, etc.). Datos electrónicos (correo electrónico, usuario, contraseña, firma electrónica, etc.). Datos laborales (puesto, domicilio oficial, correo oficial, etc.). Datos patrimoniales (cuentas bancarias, información crediticia, etc.). Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales. Datos académicos (trayectoria educativa, título, número de cédula profesional, etc.). Datos de tránsito y movimientos migratorios (cédula migratoria). Datos sobre la salud (estado de salud, enfermedades contraídas o en curso, etc.). Datos biométricos (huella digital). Datos sensibles, especialmente protegidos (vida sexual, religión, origen étnico, u otros

análogos que afecten su intimidad). Datos personales de naturaleza pública: firma y rúbrica de servidores públicos²⁸ cuando estas se emitan en el ámbito de sus funciones, precisando que las personas servidoras públicas no pierden la protección de la esfera de privacidad en su totalidad²⁹, fotografías de personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones, así como los datos de identificación del representante o apoderado legal³⁰, etcétera.

Ahora bien, la información confidencial refiere a la información en poder de los sujetos obligados, protegida por el Derecho Fundamental a la Protección de los Datos Personales y la Privacidad, es decir, los datos serán confidenciales cuando así lo refiera una norma aplicable³¹.

En tal sentido, de los *Recibos* objeto de análisis, se advierte que contienen información susceptible de clasificación parcial, al incluir datos personales referidos a personas físicas identificadas o identificables, así como identificadores técnicos vinculados al suministro de energía eléctrica y agua potable, cuya difusión resulta innecesaria para efectos de rendición de cuentas y puede generar riesgos de uso indebido.

En particular, se identifican nombres completos de personas físicas que aparecen como titulares del contrato o del servicio en determinados recibos, así como números de servicio, registros móviles de usuario (RMU), números de medidor, números de cuenta y códigos de barras en los recibos de energía eléctrica; y, por su parte, en los recibos de agua, números de contrato, números de recibo, números de medidor, claves de predio, claves de localización, números de cuenta bancaria, números de convenio y códigos de barras, entre otros.

Respecto de los nombres de personas físicas que figuran como arrendadoras o propietarias de los inmuebles, vinculadas a contratos de arrendamiento celebrados mediante procedimientos de adjudicación directa, este *Comité de Transparencia*

²⁸ De conformidad con el Criterio reiterado, orientador, de rubro “*Firma y rúbrica de servidores públicos*”, con clave de control: SO/002/2019, emitido por el extinto INAI.

²⁹ Sin perjuicio de que determinados datos puedan ser visibles en actuaciones institucionales específicas, ello no implica autorización para su **difusión irrestricta** en documentos administrativos integrales, cuando su divulgación **no es en cuanto actos de autoridad y que no sea necesaria** para el fin de transparencia perseguido

³⁰ De conformidad con el Criterio reiterado, orientador, de rubro “*Datos de identificación del representante o apoderado legal. Naturaleza jurídica*”, con clave de control: SO/001/2019, emitido por el extinto INAI.

³¹ Asimismo, resultan orientadores los criterios de interpretación del pleno del extinto INAI, al haber sido el máximo Órgano Garante de los Derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

advierte que dichos datos **se mantienen visibles**, en atención a que forman parte de la información publicada en las obligaciones de transparencia de este Sujeto Obligado, tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia como en el portal institucional, y que, conforme a lo dispuesto por el artículo 96 de la *Ley Estatal de Transparencia*, la información contenida en dichas obligaciones no puede omitirse en las versiones públicas.

No obstante lo anterior, en aquellos supuestos en los que las personas titulares del servicio de energía eléctrica o de agua potable no corresponden a las personas arrendadoras o propietarias con las que se celebraron los contratos de arrendamiento, sino a personas físicas distintas, cuya relación con el Sujeto Obligado no deriva de un vínculo contractual público, este Comité determina procedente la clasificación de sus nombres como confidenciales, al tratarse de datos personales identificativos cuya divulgación, por regla general, requiere el consentimiento de las personas titulares, sin que en el caso se actualice alguno de los supuestos de excepción previstos en los artículos 119 de la *Ley General de Transparencia* y 101 de la *Ley Estatal de Transparencia*.

Ahora bien, en aquellos casos en que la titularidad del servicio se encuentra a nombre del Tribunal Electoral del Estado, se advierte que los *Recibos* contienen identificadores técnicos del suministro —tales como número de servicio, Registro Móvil de Usuario (RMU), número de medidor, número de cuenta y códigos de barras, así como sus equivalentes en el servicio de agua—, los cuales, aun cuando no constituyen datos personales en sentido estricto, resultan equiparables a éstos en la medida en que permiten identificar, vincular y operar un servicio específico, así como acceder a información adicional del contrato y del consumo, o realizar gestiones administrativas ante los proveedores correspondientes.

No pasa inadvertido para este Comité de Transparencia que la persona solicitante requirió expresamente los números de servicio de la Comisión Federal de Electricidad y los números de cuenta del servicio de agua de cada inmueble bajo responsabilidad del Tribunal Electoral del Estado; sin embargo, el análisis de procedencia del acceso a dicha información no se agota en la titularidad institucional de los servicios ni en el carácter o proyección pública de los inmuebles, sino en la naturaleza y función de los datos solicitados. En el caso concreto, la difusión de dichos identificadores no aporta elementos adicionales de rendición de cuentas, toda vez que la fiscalización del gasto público se satisface con la publicidad de los montos, periodos, consumos y tarifas aplicadas, y por el contrario puede

generar un riesgo real de uso indebido, al tratarse de claves técnicas directamente asociadas a la operación de los servicios.

En consecuencia, **aun cuando dichos datos fueron expresamente solicitados, resulta procedente su protección mediante las versiones públicas**, en observancia de los principios de máxima publicidad, divisibilidad y minimización.

Este criterio es congruente con lo sostenido por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación³², en el sentido de que las personas morales cuentan con un ámbito de protección respecto de aquella información que, sin ser datos personales en sentido estricto, puede equipararse a éstos cuando su divulgación afecta su esfera económica, operativa o de identidad institucional, aun cuando dicha información obre en poder de una autoridad; supuesto en el que se ubican los identificadores técnicos del suministro de energía eléctrica y agua potable del Tribunal Electoral del Estado.

Sin perjuicio de lo anterior, este *Comité de Transparencia* precisa que la información relativa a los montos pagados, periodos facturados, consumos (kWh y m³), tarifas aplicadas, conceptos y demás elementos necesarios para transparentar el gasto público se mantiene visible en las versiones públicas, en tanto permite a la persona solicitante verificar el ejercicio de recursos públicos por parte de este Sujeto Obligado.

Bajo ese marco, este *Comité de Transparencia* analiza la procedencia de las versiones públicas propuestas a la luz de los principios aplicables al caso concreto:

- a) **Idoneidad.** Las versiones públicas permiten proporcionar a la persona solicitante el contenido sustantivo de los *Recibos* y la información necesaria para conocer pagos, periodos, consumos y tarifas, preservando la confidencialidad de los datos personales de particulares ajenos a relaciones contractuales públicas y protegiendo los identificadores técnicos del suministro que pueden ser utilizados para acceder o vincular información operativa y realizar gestiones administrativas.
- b) **Necesidad.** La entrega íntegra de los *Recibos* implicaría la divulgación de datos personales y de identificadores técnicos cuya publicidad no es

³² Suprema Corte de Justicia de la Nación, Pleno, **PERSONAS MORALES. TIENEN DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS QUE PUEDAN EQUIPARARSE A LOS PERSONALES, AUN CUANDO DICHA INFORMACIÓN HAYA SIDO ENTREGADA A UNA AUTORIDAD**, tesis aislada P. II/2014 (10a.), registro digital 2005522, Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 3, febrero de 2014, Tomo I, p. 274.

indispensable para satisfacer el interés público asociado a la transparencia del gasto, y para los cuales no existe una medida menos restrictiva que permita garantizar ambos derechos, ya que la supresión total afectaría el derecho de acceso a la información, mientras que la entrega íntegra podría vulnerar el derecho a la protección de datos personales y generar riesgos de uso indebido.

- c) **Proporcionalidad.** El testado aplicado resulta mínimo, indispensable y razonable, al recaer únicamente sobre datos personales de particulares sin vínculo contractual público y sobre identificadores técnicos del suministro, sin comprender información relativa a montos, periodos, consumos, tarifas o conceptos necesarios para la rendición de cuentas, conservando visibles los elementos sustantivos del gasto público.

En consecuencia, la elaboración de las **versiones públicas** de los *Recibos* constituye una medida idónea para armonizar el derecho de acceso a la información con el derecho humano a la protección de datos personales, al permitir el acceso al contenido sustantivo de los documentos solicitados y limitar la protección únicamente a los datos personales y a los identificadores técnicos cuya divulgación no resulta necesaria para efectos de rendición de cuentas y puede generar riesgos de uso indebido.

Por lo anteriormente expuesto, y al haberse analizado el contenido protegido, este *Comité de Transparencia* concluye que las versiones públicas de los *Recibos* propuestas por el *Área Responsable* resultan procedentes, al observar los principios de máxima publicidad, divisibilidad y minimización de datos personales, garantizando un equilibrio adecuado entre los derechos en tensión.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 40 fracción II de la *Ley General de Transparencia*, 125 fracción II de la *Ley Estatal de Transparencia*, capítulos II y VI de los *Lineamientos Generales*, este *Comité de Transparencia*:

RESUELVE

PRIMERO. Se **confirma** la clasificación parcial de información como confidencial, contenida en los *Recibos*, misma que se describe en la tabla denominada DATOS PERSONALES.

SEGUNDO. Se **aprueba** las versiones públicas de los *Recibos* referidos en el

resolutivo que antecede.

TERCERO. Se **instruye** a la *Unidad de Transparencia* y al *Área Responsable* para que procedan, a la brevedad posible, a dar respuesta a la solicitud de información radicada bajo el número de expediente interno TEEM-UT-SAIP-027/2026, entregando la información en la versión pública aprobada por este Comité, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Notifíquese por oficio a la Secretaría de Administración del *Tribunal Electoral* y publíquese la presente resolución en el Trimestre de Obligaciones que corresponda, en el formato XXXVIII³³, del artículo 35 de la *Ley Estatal de Transparencia*, relativo a las actas y resoluciones del *Comité de Transparencia*.

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos de las magistraturas integrantes del Comité de Transparencia del Tribunal Electoral del Estado; la Magistrada Amelí Gissel Navarro Lepe, en su calidad de Presidenta, así como las Magistradas y los Magistrados Yurisha Andrade Morales, Alma Rosa Bahena Villalobos, Adrián Hernández Pinedo y Eric López Villaseñor, quienes firman la misma de manera digital, ante el Licenciado Jorge Torres Reyes, en su calidad de Secretario Técnico del referido Comité, en la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el trece de febrero de dos mil veintiséis.

MAGISTRADA PRESIDENTA DEL COMITÉ

AMELÍ GISSEL NAVARRO LEPE

**MAGISTRADA E INTEGRANTE DEL
COMITÉ**

**MAGISTRADA E INTEGRANTE DEL
COMITÉ**

YURISHA ANDRADE MORALES

ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS

³³ O equivalente, de conformidad con la normativa que se encuentre vigente al momento de su publicación.

MAGISTRADO E INTEGRANTE DEL
COMITÉ

MAGISTRADO E INTEGRANTE DEL
COMITÉ

ADRIÁN HERNÁNDEZ PINEDO

ERIC LÓPEZ VILLASEÑOR

SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ

JORGE TORRES REYES

Las firmas que anteceden corresponden a la resolución aprobada por las magistraturas integrantes del Comité de Transparencia del Tribunal Electoral del Estado, en la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el trece de febrero de dos mil veintiséis; la cual consta de veintinueve fojas, incluida la presente. -----

Este documento fue autorizado mediante firmas electrónicas certificadas, y tiene plena validez jurídica de conformidad con el numeral TERCERO y CUARTO del ACUERDO DEL PLENO POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS ACUERDOS, RESOLUCIONES Y SENTENCIAS QUE SE DICTEN CON MOTIVO DEL TRÁMITE, TURNO, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS JURISDICCIONALES, ASÍ COMO EN LOS ACUERDOS, LAS GESTIONES Y DETERMINACIONES DERIVADAS DEL ÁMBITO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL.